INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 3291/20

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 482 /2020

Asunción, 27 de agosto de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 07/2020 "ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 381.491.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 244/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de agosto de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 72/2020, referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020 **"ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 381.491**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 255/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 72/2020, expresa que el día 14 de julio de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 56/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **IMER S.R.L.** y **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento de la documentación requerida.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentacion de los mismos.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, experiencia y capacidad financiera de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, la Gerencia Industrial realizó el análisis técnico y expone cuanto sigue: "*La firma Fierros Guaraní presenta el análisis químico de los cuerpos moledores del fabricante y vemos que en los cuerpos de pequeño diámetro el % de silicio está muy por arriba de nuestro valor referencial y en los cuerpos moledores de mayor diámetro, el porcentaje de carbono también está por encima de nuestro referencial. También no se observan datos de la ausentita retenida según se ha pedido en el PBC. El Certificado de análisis metalográfico no es claro para observar la distribución de las estructuras*". Del informe de la Gerencia Industrial se verificó que dicha firma no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, debido a que:

- Para los Lotes 1, 2 y 3 (Cuerpos Moledores de 90, 70 y 60 milímetros de diámetro respectivamente) el porcentaje de Carbono (C) exigido es de 2,0% a 2,4%. El oferente FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas oferta un producto con un porcentaje de 2,5%, conforme se observa en el Certificado de Calidad N° 1328/2020, presentado; y

Abog. Mg. Bereslice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 482 /2020

* HOJA N° 2*

...//...

- Para los Lotes 4, 5, 6, 7 y 8 (Cuerpos moledores de 50, 40, 30, 25 y 20 milímetros de diámetro respectivamente) el porcentaje de Silicio (Si) permitido es un máximo de 0,15%. El oferente FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas oferta un producto con un porcentaje de 1,18%, conforme se observa en el Certificado de Calidad N° 1327/2020, presentado.-

Que, por los motivos expuestos, la oferta de la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, de acuerdo a la verificación técnica realizada de los documentos presentados por la firma IMER S.R.L., se constata que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y la oferta se adecua al plazo de entrega establecido en el PBC.-

Que, con respecto a lo previsto en el PBC. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 8, Experiencia Requerida: *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en la provisión de cuerpos moledores o piezas de fundición con aleaciones predeterminadas en general, en industrias cementeras públicas y/o privadas, dentro de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, cuya suma en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado".-*

Que, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado y se observa que la firma **IMER S.R.L.** cumple con la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma **IMER S.R.L.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad Toneladas	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
	LOTE N° 1			
1	Cuerpos moledores de 90 mm de diámetro	10	17.600.000.-	176.000.000.-
	LOTE N° 2			
1	Cuerpos moledores de 70 mm de diámetro	20	17.990.000.-	359.800.000.-
	LOTE N° 3			
1	Cuerpos moledores de 60 mm de diámetro	20	17.887.500.-	357.750.000.-
	LOTE N° 4			
1	Cuerpos moledores de 50 mm de diámetro	10	17.900.000.-	179.000.000.-
	LOTE N° 5			
1	Cuerpos moledores de 40 mm de diámetro	15	17.933.334.-	269.000.010.-
	LOTE N° 6			
1	Cuerpos moledores de 30 mm de diámetro	10	17.600.000.-	176.000.000.-
	LOTE N° 7			
1	Cuerpos moledores de 25 mm de diámetro	10	17.650.000.-	176.500.000.-
	LOTE N° 8			
1	Cuerpos moledores de 20 mm de diámetro	10	18.000.000.-	180.000.000.-
	TOTAL ₲			**1.874.050.010.-**

Que, en virtud al análisis realizado no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma IMER S.R.L. no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 482 /2020

* HOJA N° 3*

...//...

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 366/2020, por el monto total de Guaraníes mil ochocientos setenta y cuatro millones cincuenta mil diez (₲ 1.874.050.010.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **IMER S.R.L.**, por un monto total de Guaraníes mil ochocientos setenta y cuatro millones cincuenta mil diez (₲ 1.874.050.010.-).- puesto que su oferta cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020 **"ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES PARA LA FÁBRICA DE VALLEMÍ". ID N° 381.491**, a la firma **IMER S.R.L.**, por un monto total de Guaraníes mil ochocientos setenta y cuatro millones cincuenta mil diez (₲ 1.874.050.010.-), según detalle contenido en el considerando de esta Resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente